



Contraloría del Estado
CÓDIGO DE BARRAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA,
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2014

Programa: 3 X 1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/2013 **Ejercicio** 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/2013 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Con relación al oficio 4432/DGVCO/DAOC/2013, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, de fecha 09 de septiembre de 2013, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Reporte de Avances Físicos-Financieros (Formato 3X1-D).
- Actas entrega recepción (formato 3X1 – E).

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 114, fracción VI.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 310.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Zapotlanejo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



Contraloría del Estado
ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2014

Programa: 3 X 1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo

Seguimiento: 01 Oficio de Solicitud de Descargo: 065/2014

Documentación Presentada:

El Gobierno Municipal de Zapotlanejo, mediante oficio número 065/2014, de fecha 24 de febrero 2014, presentó la siguiente documentación solventatoria para su análisis:

- Copia del oficio 066/2014, de fecha 24 de febrero de 2014, dirigido al Director del Área de Obra Pública, donde se le instruye para que se apegue a las Reglas de Operación del programa y en lo sucesivo se generen los citados documentos para integración del expediente de obra, para su control, validación y revisión.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0

Comentario

Una vez analizada la documentación enviada por el Gobierno Municipal de Zapotlanejo, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente.

Se corroboró que la documentación solicitada, Avances Físicos – Financieros (formato 3X1-D) y las Actas Entrega-Recepción (formato 3X1-E), fueron presentados a los auditores que realizaron la auditoría del Área Técnica.

Si bien, se pudo comprobar que se tiene los documentos requeridos, es de señalar que se incumplió con lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 114, fracción VI, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 310, y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII, al no presentar en su oportunidad los Reportes de Avances Físicos-Financieros (formato 3X1-D) y las Actas Entrega-Recepción (formato 3X1-E).

Con relación al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, se indica que no se proporciono copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

En consecuencia este OEC, considera atendida la recomendación correctiva derivada de la observación número 01.- **Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.**

Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desaparegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2014

Programa: 3 X 1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/2013
Ejercicio: 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada	
<p>Comentario</p> <p>El Gobierno Municipal de Zapotlanejo proporciono evidencia de haber girado instrucciones especificas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera Solventada.</p>			
Por el Órgano Estatal de Control			
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra		 L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	
		 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador	



Contraloría del Estado
CALLE CALLES Y CALLES CALLES CALLES

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2014

Programa: 3 X 1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo

Observación Número: 02 Monto Observado: Sin Cuantificar

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$6'531,704.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICULAR	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE DEPORTIVO, EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ DE LAS FLORES (GALLINA DE ARRIBA)	\$315,675.00	\$315,675.00	\$315,675.00	\$315,675.00	\$1'262,700.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDUSTRIA (DE REFORMA A CONSTITUCIÓN)	\$563,202.00	\$563,202.00	\$563,202.00	\$563,202.00	\$2'252,808.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRAGUA (DE INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$73,771.00	\$73,771.00	\$73,771.00	\$73,771.00	\$295,084.00
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS CALLE INDUSTRIA (DE REFORMA A CONSTITUCIÓN)	\$100,542.00	\$100,542.00	\$100,542.00	\$100,542.00	\$402,168.00
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS CALLE INDUSTRIA (DE REFORMA A CONSTITUCIÓN)	\$134,825.00	\$134,825.00	\$134,825.00	\$134,825.00	\$539,300.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE INDUSTRIA	\$218,355.00	\$218,355.00	\$218,355.00	\$218,355.00	\$873,420.00
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS CALLE FRAGUA (INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$14,259.00	\$14,259.00	\$14,259.00	\$14,259.00	\$57,036.00
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS CALLE FRAGUA (INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$30,853.00	\$30,853.00	\$30,853.00	\$30,853.00	\$123,412.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE FRAGUA (INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$17,390.00	\$17,390.00	\$17,390.00	\$17,390.00	\$69,560.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE FRAGUA (INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$17,316.00	\$17,316.00	\$17,316.00	\$17,316.00	\$69,264.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE INDUSTRIA (DE REFORMA A CONSTITUCIÓN)	\$146,738.00	\$146,738.00	\$146,738.00	\$146,738.00	\$586,952.00
TOTAL AUTORIZADO	\$1'632,926.00	\$1'632,926.00	\$1'632,926.00	\$1'632,926.00	\$6'531,704.00

00100



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2014

Programa: 3 X 1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que para el manejo de los recursos del programa se utilizaron las cuentas bancarias números 070490032, 070623849 y 0170512893, todas del Banco BBVA Bancomer, reses de señalar que la cuenta 070490032, en la cual se ministraron los recursos federales y estatales, fue aperturada el 2 de enero de 2010 y a la fecha de la primera ministración de recursos tenía un saldo de \$8,529.93.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 82 fracción IX.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 224, fracción VI, párrafo cuarto.

Recomendación Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Zapotlanejo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de establecer cuentas bancarias específicas por programa y ejercicio fiscal, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo 065/2014

Documentación Presentada:

El Gobierno Municipal de Zapotlanejo, mediante oficio número 065/2014, de fecha 24 de febrero 2014, presentó la siguiente documentación solventatoria para su análisis:

- Copia del oficio número 067/2014, dirigido al Director de la Hacienda Municipal, en el cual se le instruye para que gire instrucciones al personal que maneja los recursos de los programas, y se apegue a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación, y se maneje una sola cuenta para un mejor control.






DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2014

Programa: 3 X 1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo
Ejercicio 2012

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0
Comentario					
<p>El Gobierno Municipal de Zapotlanejo presentó evidencia de haber tomado medidas preventivas respecto a la observación, sin embargo no presentó evidencia de haber iniciado los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.</p> <p>Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>En consecuencia este OEC, considera atendida la recomendación correctiva derivada de la observación número 02.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.</p> <p><u>Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario					
<p>El Gobierno Municipal de Zapotlanejo proporciono evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera Solventada.</p>					
Por el Órgano Estatal de Control					
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra		 L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida		 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador	



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2014

Programa: 3 X 1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo

Observación Número: 03 Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$6'531,704.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICULAR	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE DEPORTIVO, EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ DE LAS FLORES (GALLINA DE ARRIBA)	\$315,675.00	\$315,675.00	\$315,675.00	\$315,675.00	\$1'262,700.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDUSTRIA (DE REFORMA A CONSTITUCIÓN)	\$563,202.00	\$563,202.00	\$563,202.00	\$563,202.00	\$2'252,808.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRAGUA (DE INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$73,771.00	\$73,771.00	\$73,771.00	\$73,771.00	\$295,084.00
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS CALLE INDUSTRIA (DE REFORMA A CONSTITUCIÓN)	\$100,542.00	\$100,542.00	\$100,542.00	\$100,542.00	\$402,168.00
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS CALLE INDUSTRIA (DE REFORMA A CONSTITUCIÓN)	\$134,825.00	\$134,825.00	\$134,825.00	\$134,825.00	\$539,300.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE INDUSTRIA	\$218,355.00	\$218,355.00	\$218,355.00	\$218,355.00	\$873,420.00
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS CALLE FRAGUA (INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$14,259.00	\$14,259.00	\$14,259.00	\$14,259.00	\$57,036.00
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS CALLE FRAGUA (INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$30,853.00	\$30,853.00	\$30,853.00	\$30,853.00	\$123,412.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE FRAGUA (INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$17,390.00	\$17,390.00	\$17,390.00	\$17,390.00	\$69,560.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE FRAGUA (INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$17,316.00	\$17,316.00	\$17,316.00	\$17,316.00	\$69,264.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE INDUSTRIA (DE REFORMA A CONSTITUCIÓN)	\$146,738.00	\$146,738.00	\$146,738.00	\$146,738.00	\$586,952.00
TOTAL AUTORIZADO	\$1'632,926.00	\$1'632,926.00	\$1'632,926.00	\$1'632,926.00	\$6'531,704.00



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2014

Programa: 3 X 1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas, numeral 1.2.1.16.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Recomendación Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Zapotlanejo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 065/2014

Documentación Presentada:

El Gobierno Municipal de Zapotlanejo, mediante oficio número 065/2014, de fecha 24 de febrero 2014, presentó la siguiente documentación solventatoria para su análisis:

- Copia del oficio número 068/2014, dirigido al Director del área, instruyéndolo para que se apegue a las Reglas de Operación, y en lo sucesivo solicite a las empresas que ejecuten obras con recursos de este programa, entreguen en tiempo y forma el citado documento, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos.



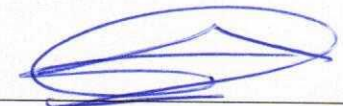


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2014

Programa: 3 X 1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo
Ejercicio 2012

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0
Comentario					
Una vez analizada la documentación presentada, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:					
El Gobierno Municipal de Zapotlanejo presentó evidencia de haber tomado medidas preventivas respecto a la observación, sin embargo no presentó evidencia de haber iniciado los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.					
Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.					
En consecuencia este OEC, considera atendida la recomendación correctiva derivada de la observación número 03.- Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.					
<u>Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario					
El Gobierno Municipal de Zapotlanejo proporciono evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que se apegue a las Reglas de Operación y en lo sucesivo se les solicite a las empresas que ejecuten obras con recursos de este programa entreguen en tiempo y forma el citado documento para dar cumplimiento con los lineamientos establecidos.					
Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera Solventada.					
Por el Órgano Estatal de Control					
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra		 L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida		 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador	



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2014

Programa:
Auditoría
Ejecutor

3 X 1 para Migrantes
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/2013
H. Ayuntamiento de Zapotlanejo

Ejercicio 2012

Observación Número: 04 **Monto Observado: Sin Cuantificar**

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$6'531,704.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICULAR	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE DEPORTIVO, EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ DE LAS FLORES (GALLINA DE ARRIBA)	\$315,675.00	\$315,675.00	\$315,675.00	\$315,675.00	\$1'262,700.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDUSTRIA (DE REFORMA A CONSTITUCIÓN)	\$563,202.00	\$563,202.00	\$563,202.00	\$563,202.00	\$2'252,808.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRAGUA (DE INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$73,771.00	\$73,771.00	\$73,771.00	\$73,771.00	\$295,084.00
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS CALLE INDUSTRIA (DE REFORMA A CONSTITUCIÓN)	\$100,542.00	\$100,542.00	\$100,542.00	\$100,542.00	\$402,168.00
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS CALLE INDUSTRIA (DE REFORMA A CONSTITUCIÓN)	\$134,825.00	\$134,825.00	\$134,825.00	\$134,825.00	\$539,300.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE INDUSTRIA	\$218,355.00	\$218,355.00	\$218,355.00	\$218,355.00	\$873,420.00
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS CALLE FRAGUA (INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$14,259.00	\$14,259.00	\$14,259.00	\$14,259.00	\$57,036.00
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS CALLE FRAGUA (INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$30,853.00	\$30,853.00	\$30,853.00	\$30,853.00	\$123,412.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE FRAGUA (INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$17,390.00	\$17,390.00	\$17,390.00	\$17,390.00	\$69,560.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE FRAGUA (INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$17,316.00	\$17,316.00	\$17,316.00	\$17,316.00	\$69,264.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE INDUSTRIA (DE REFORMA A CONSTITUCIÓN)	\$146,738.00	\$146,738.00	\$146,738.00	\$146,738.00	\$586,952.00
TOTAL AUTORIZADO	\$1'632,926.00	\$1'632,926.00	\$1'632,926.00	\$1'632,926.00	\$6'531,704.00



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2014

Programa: 3 X 1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se constató que el Ayuntamiento de Zapotlanejo no tiene las garantías de vicios ocultos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 66.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 90, penúltimo párrafo.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Recomendación Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Zapotlanejo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 065/2014

Documentación Presentada

El Gobierno Municipal de Zapotlanejo, mediante oficio número 065/2014, de fecha 24 de febrero 2014, presentó la siguiente documentación solventatoria para su análisis:

- Copia del oficio dirigido 069/2014, mediante el cual instruyen al Director del área para que se apegue a las Reglas de Operación, y en lo sucesivo se solicite a las empresas que ejecuten obras con recursos de este programa entreguen en tiempo y forma el citado documento.






DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2014

Programa: 3 X 1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo
Ejercicio: 2012

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0
Comentario					
Una vez analizada la documentación presentada, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:					
El Gobierno Municipal de Zapotlanejo presentó evidencia de haber tomado medidas preventivas respecto a la observación, sin embargo no presentó evidencia de haber iniciado los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.					
Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.					
En consecuencia este OEC, considera atendida la recomendación correctiva derivada de la observación número 04.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.					
<u>Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario					
EL Gobierno Municipal del Zapotlanejo proporciono evidencia de haber girado instrucciones por escrito a los responsables del programa para que se apeguen a las Reglas de Operación, y en lo sucesivo se solicite a las empresas que ejecuten obras con recursos de este programa entreguen en tiempo y forma el citado documento para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos.					
Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera Solventada.					
Por el Órgano Estatal de Control					
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra		 L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida		 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador	



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco**

Agosto 2014

Programa: 3 X 1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/2013
Ejercicio: 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo

Observación Número: 05 **Monto Observado: \$27,509.61**

Retenciones Efectuadas no Enteradas (5 al millar).

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$6'531,704.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICULAR	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE DEPORTIVO, EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ DE LAS FLORES (GALLINA DE ARRIBA)	\$315,675.00	\$315,675.00	\$315,675.00	\$315,675.00	\$1'262,700.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDUSTRIA (DE REFORMA A CONSTITUCIÓN)	\$563,202.00	\$563,202.00	\$563,202.00	\$563,202.00	\$2'252,808.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRAGUA (DE INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$73,771.00	\$73,771.00	\$73,771.00	\$73,771.00	\$295,084.00
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS CALLE INDUSTRIA (DE REFORMA A CONSTITUCIÓN)	\$100,542.00	\$100,542.00	\$100,542.00	\$100,542.00	\$402,168.00
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS CALLE INDUSTRIA (DE REFORMA A CONSTITUCIÓN)	\$134,825.00	\$134,825.00	\$134,825.00	\$134,825.00	\$539,300.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE INSIDUSTRIA	\$218,355.00	\$218,355.00	\$218,355.00	\$218,355.00	\$873,420.00
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS CALLE FRAGUA (INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$14,259.00	\$14,259.00	\$14,259.00	\$14,259.00	\$57,036.00
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS CALLE FRAGUA (INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$30,853.00	\$30,853.00	\$30,853.00	\$30,853.00	\$123,412.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE FRAGUA (INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$17,390.00	\$17,390.00	\$17,390.00	\$17,390.00	\$69,560.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE FRAGUA (INDUSTRIA A SAN ROMAN)	\$17,316.00	\$17,316.00	\$17,316.00	\$17,316.00	\$69,264.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE INDUSTRIA (DE REFORMA A CONSTITUCIÓN)	\$146,738.00	\$146,738.00	\$146,738.00	\$146,738.00	\$586,952.00
TOTAL AUTORIZADO	\$1'632,926.00	\$1'632,926.00	\$1'632,926.00	\$1'632,926.00	\$6'531,704.00



Contraloría del Estado
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2014

Programa: 3 X 1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se efectuaron las retenciones del 5 al Millar, las cuales no han sido enteradas a la Contraloría del Estado por un importe de \$27,509.61.

FUNDAMENTO LEGAL:

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 92.

Ley Federal de Derechos, Artículo 191.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá de enterar y transferir las retenciones del 5 al millar (\$27,509.61) por conducto del Órgano Hacendario Estatal al Órgano Estatal de Control.

Al respecto, deberá presentar ante este Órgano Estatal de Control, copia de los recibos del entero.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Zapotlanejo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 065/2014

Documentación Presentada

El Gobierno Municipal de Zapotlanejo, mediante oficio número 065/2014, de fecha 24 de febrero 2014, presentó la siguiente documentación solventatoria para su análisis:

- Copia simple del recibo oficial número A18535989, emitido por la Sub Secretaría de Finanzas, de fecha 24 de febrero de 2014, por la cantidad de \$27,509.61.
- Copia del oficio número 070, girado al C. Fernando Gutiérrez Ruiz, Encargado de la Hacienda Municipal, mediante el



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2014

Programa: 3 X 1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTLANEJO/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo
Ejercicio 2012

cual le dan instrucciones por escrito para que en lo futuro se realicen los pagos en tiempo y forma para evitar observaciones por esta causa.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	\$27,509.61	Solventado	\$27,509.61	Pendiente	\$0.00

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

El Gobierno Municipal de Zapotlanejo presentó evidencia de haber realizado el pago correspondiente por el entero del 5 al millar por un monto de \$27,509.61, sin embargo no presentó evidencia de haber iniciado los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

En consecuencia este OEC, considera atendida la recomendación correctiva derivada de la observación número 05.- **Retenciones Efectuadas no Enteradas (5 al millar).**

Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
--------------------------	-----------------------

Comentario

EL Gobierno Municipal del Zapotlanejo proporciono evidencia de haber girado instrucciones por escrito a los responsables del programa para que se apeguen a las Reglas de Operación, y en lo sucesivo se solicite a las empresas que ejecuten obras con recursos de este programa entreguen en tiempo y forma el citado documento para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos.

Por lo anteriormente expuesto esta recomendación se considera **Solventada.**

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra

L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida

Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz
Coordinador